

BOLETIN OFICIAL



ANEXO XIV PIEDRA DEL AGUILA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 28 DE JUNIO DE 2018

EDICION N° 14

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES**MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA.****ORDENANZA N° 1.231/18**

VISTO: La Nota N° 065/18 de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita el tratamiento y resolución de la documentación contable correspondiente al Ejercicio 2017. Que la Comisión Legislativa correspondiente realizó un análisis detallado de la documentación aludida de cada uno de los meses del ejercicio citado. Que siendo el Tribunal de Cuentas el órgano máximo encargado de auditar y emitir la resolución correspondiente a la percepción e inversión de los recursos públicos según lo establece el artículo 258° de la Constitución Provincial, corresponde que este Honorable Concejo Deliberante remita la rendición de cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 para su posterior análisis y resolución. Que el proyecto de Ordenanza elaborado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo seis (6) votos afirmativos, de los concejales Antual, Sifuentes, Olea, Jarpa, Vázquez y Ortiz; y un voto (1) negativo, del Concejales Sánchez.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR AMPLIA MAYORÍA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE la Rendición Administrativa y Contable de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2017, que a continuación se detalla:

- Estados de Ejecución de enero a diciembre del Ejercicio 2017:

- ✓ Estado de Tesorería Mensual.
- ✓ Diario General.
- ✓ Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos.
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- ✓ Balance de sumas y saldos mensuales.
- ✓ Balance de sumas y saldos acumulado.
- ✓ Conciliaciones bancarias.
- ✓ Resumen de Banco de la Provincia del Neuquén
- ✓ Resumen de Banco de la Nación Argentina
- Mes de diciembre año 2017:
- ✓ Estado de Tesorería Mensual.
- ✓ Estado de Tesorería Anual.
- ✓ Diario General.
- ✓ Mayores 01/12/17 al 31/12/17.
- ✓ Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos.
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- ✓ Balance de Sumas y Saldos Mensuales.
- ✓ Balance de Sumas y Saldos Acumulados.
- ✓ Estado Financiero y Patrimonial al 31/12/2017.
- ✓ Informe de Deudas Tributarias Ejercicio 2017.
- ✓ Libro Inventario de Bienes.
- ✓ Certificación Contable.
- ✓ Decreto de Reestructura Presupuestaria.
- ✓ Conciliaciones Bancarias.-----

Artículo 2°: REMÍTASE al Tribunal de Cuentas del Neuquén para su análisis y posterior resolución la documentación contable detallada en el artículo precedente.----

Artículo 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas del Neuquén, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL

AGUILA
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----

ORDENANZA N° 1.232/18

VISTO: La Nota N° 241/18 de la Municipalidad de Piedra del Águila y;

CONSIDERANDO: Que mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se autorice la venta del Lote 4 de la Manzana I del B° Nuevo Limay, desadjudicado a su primer beneficiario mediante Ordenanza N° 1.219/18. Que en su artículo 2°, la mencionada Ordenanza encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal iniciar el proceso de adjudicación del mencionado lote considerando el registro de necesidad habitacional de la Dirección Municipal de Desarrollo Humano, Social y Familiar. Que de acuerdo al análisis efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se adjudique el lote mencionado al Sr. Carlos Ernesto Altasierra y a su hija Micaela Belén Altasierra. Que el proyecto de Ordenanza, elaborado en la Comisión de Salud Comunitaria, Desarrollo Social, Cultura, Educación y Deporte, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Tenencia Precaria del Lote 4 de la Manzana I del B° Nuevo Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-3967-0000 al Sr. Carlos Ernesto Altasierra, D.N.I. N° 25.272.393 y a la Sra. Micaela Belén Altasierra, D.N.I. N° 40.066.785.-----

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento

Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de pago con los adjudicatarios, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1.013/15.-----

Artículo 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE y cumplido ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES
"JAIME DE NEVARES" DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PIEDRA DEL
AGUILA
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----